



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Enero veintiséis de dos mil veintiuno

Radicado : 2020-00123.

Asunto : Libra mandamiento de pago.

De conformidad con los artículos 621, 671 y ss del Código de Comercio, las obligaciones contenidas en el título valor aportado (pagare), prestan mérito ejecutivo al tenor del artículo 422 del Código General del Proceso y por cuanto la demanda cumple con las exigencias legales, con soporte en los artículos 430, 431 y 442, ibídem, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO. Librar mandamiento ejecutivo de pago de mayor cuantía a favor de Cooperativa Financiera Cotrafa y en contra de Integrados IPS Ltda por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de doscientos ochenta y cinco millones quinientos veintinueve mil setecientos noventa y nueve pesos, (\$ 285.529.799.00 pesos) como capital representado en el pagare N° 001039983, más los intereses moratorios causados desde el día 2 de Junio de 2019 y hasta la cancelación total de la obligación, los cuales se liquidarán mes por mes, teniendo en cuenta las variaciones que sufran las tasas de interés que certifique la Superintendencia Financiera, conforme el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, que modificó el artículo 884 del C. de Comercio.

SEGUNDO. Se le enterará a la parte demandada, que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación o en su defecto del término de diez (10) para proponer excepciones de mérito, contados ambos términos desde la notificación del mandamiento ejecutivo de pago al ejecutado. Se le hará entrega al ejecutado de copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO. Notifíquese al demandado de conformidad con el artículo 291 y ss del C. G. del P.

CUARTO. Se le reconoce personería jurídica a la abogada, Angela Ibeth Gutiérrez Muñoz con T.P. 178.165 del C.S del J, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

P.C.M.

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO. 03 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO CIVIL DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT, EL DÍA 28 MES Enero DE
2021 DESDE LAS 8:00 A.M HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA